



SECRETARIA. Señor juez paso al despacho el presente proceso informándole que se ha presentado memorial. Provea. Sincelejo, Sucre, octubre 7 de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Octubre siete de dos mil veintiuno.-

Al despacho memorial presentado por los señores KELLYS, YASMELY, JHONABEL JOSE HERNANDEZ ATENCIA y YOLANDA ISABEL AVILA ROMERO, los primeros en calidad de hijos y la última como cónyuge supérstite del demandante WUILTHOM JOSE HERNANDEZ PESTANA (Q.E.P.D.).

Conforme al artículo 68 del C.G.P., cuando fallece un litigante, es declarado ausente o en interdicción, opera la figura de la **sucesión procesal**, por lo que el proceso se deberá continuar con el cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o el correspondiente curador; encontrándose acreditada la calidad de herederos y cónyuge con los correspondientes registros civiles de nacimiento y matrimonio, además de la defunción del actor, lo que hace procedente la petición y en consecuencia, se DISPONE:

Primero.- Tener a los señores KELLYS, YASMELY, JHONABEL JOSE HERNANDEZ ATENCIA y YOLANDA ISABEL AVILA ROMERO, los primeros en calidad de hijos y la última, cónyuge supérstite, como sucesores procesales del fallecido demandante WUILTHOM JOSE HERNANDEZ PESTANA.

Segundo.- Reconocer al Doctor IVAN PEREIRA PEÑATE como apoderado de los demandantes en el término y para los fines del poder primigeniamente conferido por el señor HERNANDEZ PESTANA

NOTIFÍQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

